ESTUDIO PREVIO

Restrepo, 8 de noviembre de 2023

Doctora:
MARLEN MOJICA GARZON
Alcaldesa
Alcaldía de Restrepo – Meta
Ciudad.

A continuación se presenta el estudio previo en cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 2015, conforme delegación conferida mediante Decreto 156 de 2013, con el propósito de dar inicio al proceso de selección del contratista y posterior suscripción de un contrato que tenga por objeto: **"IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES MUNICIPAL Y ZONIFICACIÓN DE RIESGOS DE EMERGENCIAS DE DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE RESTREPO – META"**

1- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Los eventos asociados a la variabilidad y el cambio climático son cada vez más frecuentes, dando paso a los impactos económicos, sociales y ambientales y el municipio de Restrepo no es la excepción, la población del municipio debe enfrentar, teniendo en cuenta que los que estén menos preparados ante estos fenómenos serán los que asumirán mayores pérdidas, por lo tanto, minimizarlo, implica fortalecer procesos como la gestión del riesgo de desastres.

Por consiguiente, la alcaldía municipal en conjunto con los sectores productivos deberán planificar acciones que aborden la variabilidad y el cambio climático, desde la agenda de desarrollo y no solo como un problema ambiental, teniendo en cuenta el conocimiento sobre los cambios en el clima, la vulnerabilidad y el análisis de los riesgos climáticos, el mejor uso de la información para la toma oportuna de decisiones, la promoción y generación de los espacios de participación, educación y comunicación, avanzando hacia el aumento en la capacidad de adaptación y a la reducción de las emisiones de efecto invernadero, para lo cual es necesario plantear estas medidas en los instrumentos de planificación (PBOT, PDM, PMGRD) y realizar una adecuada implementación de lo allí planteado.

En este sentido y acorde a las disposiciones de los lineamientos nacionales de cambio climático, específicamente lo establecido en la Ley 1523 de 2012 y la Ley 1931 de 2018, que "Corresponde a la Nación y a los departamentos, apoyar a los municipios, según sea requerido por estos dada

su menor capacidad institucional, técnica y/o financiera, para ejercer eficiente y eficazmente las competencias y responsabilidades que se deriven de la gestión del cambio climático.

Es importante destacar que los procesos de planificación y ordenamiento territorial y la gestión del riesgo de desastres, son temas que tal como lo indicó en su momento el ministerio de ambiente, Vivienda y Desarrollo territorial, tienen un mismo propósito, y se armonizan en función de proporcionar las condiciones para una mejor calidad de vida de la población, garantizando la sostenibilidad ambiental; la participación de actores institucionales y de la sociedad civil; y la orientación de las acciones para corregir situaciones de riesgo ya existentes, enfrentando condiciones y desequilibrios que se presentan en el momento actual e intervenciones que permitan orientar las acciones a futuro, evitando el incremento y la generación de nuevos desequilibrios.

Es así que resulta de gran importancia afirmar que la toma de decisiones en los procesos de planificación y ordenamiento territorial que se materializan en contenidos estratégicos como políticas, objetivos, planes, programas y proyectos; requiere de conocimientos amplios del territorio más allá de sus contenidos teniendo en cuenta el ámbito cronológico, escenarios de riesgo e instrumentos de planificación y ordenamiento territorial; el contexto de los procesos de planeación y gestión del riesgo de desastres en el país; y los instrumentos en coordinación con la perspectiva de la GRD.

Teniendo en cuenta que el municipio de Restrepo presenta especiales condiciones de vulnerabilidad debido en gran parte a sus características ambientales y socioculturales; El Plan Municipal para la Gestión del Riesgo contribuye a la articulación de la planificación para el desarrollo y el ordenamiento territorial, con los procesos de Gestión del riesgo, ya que son el insumo para evaluar la vulnerabilidad de las amenazas de tipo natural y antrópicos que afectan a la población y que mediante esta herramienta de planificación se articulan los programas y proyectos para mitigar o reducir las amenazas del Municipio de Restrepo Meta.

Por la situación descrita anteriormente se requiere la implementación de un estudio técnico que coadyuve a la orientación y coordinación en la ejecución del Plan Municipal de Gestión del Riesgo y el Plan de Emergencias y Contingencias del municipio de Restrepo Meta para que sea un instrumento integrado a la planificación y propender la implementación de acciones para el conocimiento y reducción del riesgo, así como por la preparación de todos los integrantes del sistema para hacer frente a una situaciones de emergencia en el Municipio.

Es por eso, que actualmente, a través de la ejecución de las actividades contempladas en la ejecución del Proyecto de inversión denominado **"PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES Y EMERGENCIAS CON SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE RESTREPO",** registrado con código No. 2021-50-606-0002 Vigencia 2023, el cual cuenta con todos los documentos que establecen la viabilidad financiera, económica, social y ambiental.

Bajo este precepto y según lo enmarcado en la Ley 1523 de 2012 en su artículo 37, la Alcaldía del Municipio de Restrepo Meta y en procura de dar cumplimiento a los objetivos y metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal "CUMPLIMOS CON SEGURIDAD". Por todo lo anteriormente enunciado, se hace necesario que el Municipio celebre un contrato de "consultoría QUE TENGA COMO OBJETO: "**IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES MUNICIPAL Y ZONIFICACIÓN DE RIESGOS DE EMERGENCIAS DE DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE RESTREPO – META".**

2. CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. OBJETO: "IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES MUNICIPAL Y ZONIFICACIÓN DE RIESGOS DE EMERGENCIAS DE DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE RESTREPO – META".

CLASIFICACIÓN A NIVEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

ÍTEMS	CÓDIGO (UNSPSC)	DESCRIPCIÓN
1	80101600	GERENCIA DE PROYECTOS

2.2. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS: Según la necesidad establecida, se concluye que el municipio requiere contratar lo siguiente, para lo cual el oferente deberá ajustes a las condiciones descritas a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRODUCTO A ENTREGAR	UNIDAD	CANTIDAD
1	Estudios Hidrológicos para cuatro (04) zonas priorizadas, como implementación del plan de gestión del riesgo de desastres y estrategia para la respuesta a emergencias. La finalidad del estudio hidrológico es conocer cuál será la presencia de agua, en términos de caudal, en los cuerpos de agua a analizar en el Municipio de Restrepo para poder diseñar obras de mitigación o puentes.	Estudios Hidrológicos	UND	4

	Deberá incluir como mínimo lo siguiente: • Recopilación y análisis de información existente • Análisis de lluvias y climatología • Caracterización general de la cuenca • Análisis del Caudal • Balance hídrico			
2	Estudios Hidráulicos para cuatro (04) zonas priorizadas, como implementación del plan de gestión del riesgo de desastres y estrategia para la respuesta a emergencias. Su finalidad es el diseño de estructuras de capacidad apropiada utilizando los caudales generados en el estudio hidrológico, se entregaran los análisis hidráulicos de las obras mayores, se definirán los valores de galibo. Deberá incluir como mínimo lo siguiente: • Modelación Hidrodinámica • Mallado del Modelo • Modelo • Resultados Técnicos	Estudios Hidráulicos	UND	4
3	Estudios de Socavación para cuatro (04) zonas priorizadas, para el monitoreo, evaluación y zonificación de riesgos de emergencia y desastres. Los estudios de socavación tienen por objeto determinar las profundidades criticas de tipo erosivo inducidas por las corrientes	Estudios de Socavación	UND	4

	alrededor de pilas, estribos, etc. Los análisis deben garantizar la obtención de los valores adecuados de socavación que aseguren la estabilidad de las estructuras proyectadas o existentes, sin redundar en cimentaciones extremadamente costosas. Deberá incluir como mínimo lo siguiente: • Selecciones transversales aguas arriba y debajo de los cruces • Perfiles fotográficos longitudinales			
4	Servicios de capacitación como implementación del plan de gestión del riesgo de desastres y estrategia para la respuesta a emergencias y monitoreo evaluación y zonificación de riesgos de emergencia y desastres. El servicio a prestar incluye formación a integrantes consejo municipal de gestión del riesgo de desastres con herramientas digitales como presentaciones de power point y guías técnicas.	Servicio de capacitación	UND	1

2.3 CONDICIONES ADMINISTRATIVAS DEL PROPONENTE:

El proponente deberá acreditar las siguientes condiciones administrativas y de funcionamiento para la consultoria requerida:

El Oferente deberá presentar por cada persona propuesta carta de compromiso (formato libre), hoja de vida con sus respectivos soportes, tales como fotocopia de la matricula profesional según sea el caso, certificado de vigencia de la tarjeta profesional, diplomas o certificados de obtención del título de estudios de pregrado, postgrado y certificaciones de experiencia y carta donde se indique la disponibilidad para participar en el presente proceso.

RECURSO HUMANO MINIMO REQUERIDO:

El oferente deberá anexar hoja de vida de un (1) profesional en ingeniería civil o ambiental que acredite experiencia general mínima de cinco (05) años, y una experiencia especifica en elaboración de estudios de Hidrología y/o Hidráulica y/o Socavación.

VINCULACION LABORAL:

El contratista será quien vincule laboralmente o contractualmente al personal requerido que acompañen el proceso para la ejecución contractual, en consecuencia, estos no tendrán ninguna relación laboral con la Secretaría de gobierno del Municipio de Restrepo.

El contratista debe garantizar el cumplimiento de las actividades descritas con las especificaciones dadas por la secretaria de gobierno, para garantizar el correcto desarrollo dentro de la consultoría.

IDENTIFICACIÓN O CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR: CONSULTORIA

3- FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El marco jurídico aplicable al presente proceso de selección es: La ley 80 de 1993, el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas legales vigentes que regulen la materia; así como las normas comerciales y civiles pertinentes.

De conformidad con lo expuesto y el estudio de precios realizado previamente por el Municipio de Restrepo, se determinó que el valor del contrato requerido, no supera la mínima cuantía de la entidad para la actual vigencia (10% de la menor cuantía), razón por la cual se adelantará un proceso de convocatoria pública bajo la modalidad de mínima cuantía en los términos del Decreto 1082 de 2015.

El Municipio de Restrepo formulará invitación para presentar oferta a través del portal de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE (www.colombiacompra.gov.co), acorde con lo establecido en la citada normatividad.

4- ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (PRESUPUESTO OFICIAL)

a) Los precios unitarios promedio obtenidos del estudio de mercados son los siguientes:

SOLICITUD DE COTIZACIONES.

Para la determinación del valor de los ítems del presupuesto oficial se estableció el valor promedio unitario cotizado en el mercado mediante el análisis de las cotizaciones obtenidas de las empresas **YACON INGENIERIA S.A.S. Y GREEN WORK GW S.A.S.**

El presupuesto oficial se determinó en la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($32.480.000) MCTE.**

Con base en los resultados obtenidos, el presupuesto oficial del presente proceso de selección se estima en:

ITEM	DESCRIPCIÒN	PRODUCTO A ENTREGAR	UNIDAD	CANT	PROMEDIO	
					VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Estudios Hidrológicos para cuatro (04) zonas priorizadas, como implementación del plan de gestión del riesgo de desastres y estrategia para la respuesta a emergencias. La finalidad del estudio hidrológico es conocer cuál será la presencia de agua, en términos de caudal, en los cuerpos de agua a analizar en el Municipio de Restrepo para poder diseñar obras de mitigación o puentes. Deberá incluir como mínimo lo siguiente: • Recopilación y análisis de información existente • Análisis de lluvias y climatología • Caracterización general de la cuenca • Análisis del Caudal Balance hídrico	Estudios Hidrológicos	UNIDAD	4	$2.678.750	$10.715.000

2	Estudios Hidráulicos para cuatro (04) zonas priorizadas, como implementación del plan de gestión del riesgo de desastres y estrategia para la respuesta a emergencias. Su finalidad es el diseño de estructuras de capacidad apropiada utilizando los caudales generados en el estudio hidrológico, se entregaran los análisis hidráulicos de las obras mayores, se definirán los valores de galibo. Deberá incluir como mínimo lo siguiente: • Modelación Hidrodinámica • Mallado del Modelo • Modelo Resultados Técnicos	Estudios Hidráulicos	UNIDAD	4	$2.212.500	$8.850.000
3	Estudios de Socavación para cuatro (04) zonas priorizadas, para el monitoreo, evaluación y zonificación de riesgos de emergencia y desastres. Los estudios de socavación tienen por objeto determinar las profundidades críticas de tipo erosivo inducidas por las corrientes alrededor de pilas, estribos, etc. Los análisis deben garantizar la obtención de los valores adecuados de socavación que aseguren la estabilidad de las estructuras proyectadas o existentes, sin redundar en cimentaciones extremadamente costosas. Deberá incluir como mínimo lo siguiente: • Selecciones transversales aguas arriba y debajo de los cruces	Estudios de Socavación	UNIDAD	4	$2.875.000	$11.500.000

	Perfiles fotográficos longitudinales					
4	Servicios de capacitación como implementación del plan de gestión del riesgo de desastres y estrategia para la respuesta a emergencias y monitoreo evaluación y zonificación de riesgos de emergencia y desastres. El servicio a prestar incluye formación a integrantes consejo municipal de gestión del riesgo de desastres con herramientas digitales como presentaciones de power point y guías técnicas.	Servicio de capacitación	UNIDAD	1	$1.415.000	$1.415.000
VALOR TOTAL						**$32.480.000**

REQUISITOS HABILITANTES:

PERFIL DEL OFERENTE: El oferente podrá ser una persona natural y/o persona jurídica.

EXPERIENCIA MINIMA: El oferente deberá acreditar experiencia de por lo menos un (1) contrato con entidades públicas o privadas, cuyo objeto corresponda a elaboración de estudios de Hidrología y/o Hidráulica y/o Socavación, cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMMLV. La experiencia se acreditará con: copia del contrato, acta de liquidación y terminación y/o certificación de cumplimiento.

Los contratos deben contener como mínimo la siguiente información:

- Empresa o entidad contratante, dirección, teléfono, nombre del representante legal.
- Objeto del contrato deberá corresponder a elaboración de estudios de Hidrología y/o Hidráulica y/o Socavación.
- Valor del contrato: el contrato debe acreditar un valor total igual o superior al 100% del presupuesto estimado para el presente contrato.

- Fecha de terminación y liquidación: los contratos deberán estar concluidos totalmente antes de la fecha de cierre de este proceso. No se aceptaran contratos en ejecución.

En caso de ser certificación a través del cual se acredite la experiencia, debe contener como mínimo la siguiente información:

- Empresa o entidad contratante, dirección, teléfono y nombre de la persona que expide la certificación y calidad en la que expide la certificación (gerente, representante legal, jefe de contratación o de adquisiciones y demás.)
- Objeto del contrato.
- Fecha de finalización del contrato: El contrato debe haberse terminado y liquidado.
- Valor del contrato.

Si la experiencia que se acredita es con el sector privado, se debe adjuntar certificación y/o contrato y acta de liquidación del contrato suscrito con el privado, acompañado de la factura electrónica, en caso que el oferente este obligado a facturar electrónicamente, o en caso contrario, mediante facturación anual a la que debe acompañar manifestación juramentada que no está obligado a facturación electrónica; sino está obligado a facturar deberá aportarse el documento equivalente a la factura. En todo caso se debe aportar certificado del contador del ingreso con motivo del contrato suscrito, durante el periodo en el que se celebró, junto con la tarjeta profesional.

No se debe Anexar más de un (01) contrato. En caso de relacionarse más de este número, la ENTIDAD, para salvaguardia de los principios de transparencia, lealtad e igualdad, verificará y considerará únicamente el primero que aparezca relacionado.

A. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de VEINTE (20) días calendario, contados a partir de la firma del acta de inicio.

5- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El Municipio de Restrepo cuenta con la disponibilidad presupuestal No. **819** de fecha 26 de octubre de 2023, por valor de **TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($32.480.000.oo) MCTE**

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

FUENTE:	RECURSOS PROPIOS
CUENTA:	45.03.1000.004-2021506060002-2.3.2.02.02.009-1.2. 3.1.16
RUBRO:	Proyecto: PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES Y EMERGENCIAS CON SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE RESTREPO- OBRA DE INFRAESTRUCTURA PARA LA MITIGACIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES (PLUSV) SERVICOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES- 1.2.3.1.16 impuesto de transporte por oleoductos y gaseoductos

6- EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Que conforme lo establece el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015, el cual manifiesta textualmente "No obligatoriedad de garantías "*En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente Decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos",* El Municipio de Restrepo-Meta, considera que se hace necesario la exigencia de las mismas, el contratista favorecido con la futura contratación deberá constituir una póliza de seguro o caución bancaria a favor del Municipio de Restrepo-Meta, expedida por una compañía aseguradora o entidad bancaria legalmente constituida para funcionar en el territorio nacional, con los siguientes amparos

a) **Cumplimiento:** Cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales nacidas del contrato, de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos sean imputables al contratista. Además de estos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato. Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta aceptada y por una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

b) **Calidad del servicio:** El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría. o de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO, de conformidad con la Ley 1082 de 2015 articulo 2.2.1.2.3.1.15, exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al diez (10%) del valor del mismo, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

7. OTROS ASPECTOS A TENER EN CUENTA

A. LUGAR DE EJECUCIÓN: El contrato se ejecutará en el Municipio de Restrepo.

B. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de los derechos y deberes señalados en el artículos 5º de la Ley 80 de 1993, el contratista deberá cumplir las siguientes obligaciones:

a) Ejecutar en forma eficaz cada una de las acciones contenidas en el contrato
b) Ser diligente en las recomendaciones, requerimientos e instrucciones que imparta el supervisor del contrato.
c) Soportar y presentar oportunamente los requisitos exigidos para el pago
d) Cumplir a cabalidad el objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas consagradas en los estudios previos y dentro de los términos establecidos en el contrato.
e) Presentar por escrito los soportes que demuestren el cumplimiento del objeto de este contrato, así como el informe final de ejecución física y financiera con las observaciones, conclusiones y recomendaciones pertinentes.
f) Rendir informes sobre la ejecución contractual cuando le fueren solicitados
g) Garantizar el suministro de los productos acorde a las especificaciones técnicas consagradas en este estudio.
h) Los productos a suministrar deben ser de buena calidad en cantidades suficientes y con la debida higiene.
i) Tener en cuenta los requerimientos y exigencias que sean solicitadas por el supervisor
j) Tener en cuenta las recomendaciones y necesidades que sean solicitadas por el supervisor y que estén contempladas en el objeto contractual.
k) Responder a los requerimientos solicitados por el Municipio y por el supervisor del contrato.
l) Acreditar el pago de las obligaciones respecto del sistema de seguridad social integral y pagos parafiscales de que tratar el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003.
m) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos.
n) Las demás obligaciones consagradas en la Ley 1575 de 2012, así como aquellas que se consagren, las que las complementen, adicionen o modifiquen.

C. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: En desarrollo del contrato el Municipio de Restrepo tendrá las siguientes obligaciones:

a) Pagar al contratista la suma pactada en las condiciones y oportunidades establecidas en el contrato, una vez el contratista cumpla con las obligaciones adquiridas previo visto bueno del supervisor.
b) Resolver las peticiones presentadas por el contratista

c) Cumplir y hacer cumplir las obligaciones pactadas en el contrato y en los documentos que formen parte de este.
d) Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
e) Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual a través del supervisor.
f) Ejercer la supervisión y seguimiento permanente de la ejecución del presente contrato.

D. **FORMA DE PAGO**: El valor total del contrato se cancelará por el Municipio, de la siguiente manera: en un único pago del 100% del valor del contrato, previo informe (s), soportes de ejecución del contratista e informe y certificación de cumplimiento del supervisor, soportes de pago de seguridad social integral y liquidación debidamente firmadas y demás documentos que sean necesarios de conformidad con la ley. Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los proponentes y los contratistas deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, Ley 1150 de 2007, y demás normas que tratan sobre la materia.

E. **SUPERVISIÓN:** La Supervisión de este contrato estará a cargo de la Secretaria de Gobierno Municipal.

LINA MARCELLA BOTIA CASTILLO
Secretaria de Gobierno

Proyecto: Johanna López
Cargo: Técnico Operativo

Reviso: Lina Marcella Botia Castillo
Cargo: Secretaria de Gobierno